



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, abril 14 de 1986
R-157/86

Señor
Mario Dante Aguila Molina
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud de dejar sin efecto el Decreto de Rectoría No. 80/83, mediante el cual se le expulsó de la Universidad, y permitirle reintegrarse a su Escuela a terminar su carrera, quiero hacerle presente lo siguiente:

- 1.- El readmitir a la Universidad a alguien que ha sido expulsado de la misma es atribución del Consejo Superior en conformidad a lo establecido en el artículo No. 23 del Reglamento de Admisión de la Universidad.
- 2.- Existe el precedente de otro caso en el cual se solicitó también dejar sin efecto una expulsión y el Consejo Superior en esa oportunidad pidió previamente a la Facultad del alumno su opinión sobre la readmisión.
- 3.- En vista de lo anterior he solicitado a las autoridades de la Facultad de Educación se pronuncien respecto a su posible readmisión. La Facultad ha manifestado su opinión negativa respecto a su posible retorno y en consecuencia he decidido no presentar su caso al Consejo Superior.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

C.C.: Decano de Educación
Sra. Josefina Aragonese Alonso